REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 🧳 🔏 🐔

-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 1 6 JUL 2021

VISTOS:

Resolución Directoral Regional Nº 0267-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de 31 mayo de 2021, Expediente de Registro Nº 02834, de fecha 23 junio de 2021, Informe N°0380-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de fecha 09 de julio de 2021, y demás actuados en un total de veinticinco (025) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del stado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N°0512-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 14 de junio de 2016, se autorizó a la ECSAL "GLOBAL MEDIC CORPORATION S.A.C", para que funcione como entidad calificada para expedir certificado de salud y toma de exámenes de aptitud Psicosomática requeridos para la obtención de licencias de conducir de vehículo automotores en las diferentes categorías;

Que, con expediente de registro N° 02834 de fecha 23 junio de 2021, la administrada ELISA LEÓN APONTE, en calidad de Gerente General, de la ECSAL"GLOBAL MEDIC CORPORATION S.A.C", solicita, el incremento de su staff médico con la incorporación del médico: YULIZA MARYLUZ PANTA FLORES, identificada con DNI N° 72461919, y con colegiatura N° 074717, indicada como responsable de Evaluación Oftalmológica y otorrinolaringológica

Que, el requerimiento de Modificación de Términos de la Resolución de Autorización de Establecimiento Medico se encuentra contemplado en el procedimiento N°65 del TUPA Institucional, así mismo amparado en lo dispuesto en el artículo 45°del D:S.N°034-2016-MTC, que modifica el D:S N° 007-2016-MTC

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007.-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 4° numeral 4.24, por la cual faculta a la Dirección Regional de Transportes, proceder a modificar los términos de la Autorización peticionado por la referida ECSAL.

Que, con informe N°0380-2021/ GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha de julio 2021, el Jefe de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, recomendó AUTORIZAR modificación del staff con la incorporación de: YULIZA MARYLUZ PANTA FLORES, identificada con DNI N° 72461919, y con colegiatura N° 074717, indicada como responsable de Evaluación Oftalmológica y otorrinolaringológica, en consecuencia, modificar la Resolución Directoral Regional N°0267-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 31 de mayo de 2021;



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº

0344

-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 1 6 JUL 2021

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional Nº 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Nº 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la Ecsal "GLOBAL MEDIC CORPORATION S.A.C" al profesional médico: YULIZA MARYLUZ PANTA FLORES, identificada con DNI N° 72461919, y con colegiatura N° 074717, indicada como responsable de Evaluación Oftalmológica y otorrinolaringológica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la ESCAL "GLOBAL MEDIC CORPORATION S.A.C", la modificación de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0267-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 31 de mayo de 2021, incorporando al staff medico a: YULIZA MARYLUZ PANTA FLORES, identificada con DNI N° 72461919, y con colegiatura N° 074717, indicada como responsable de Evaluación Oftalmológica y otorrinolaringológica, precisando que el staff medico autorizado a la ECSAL, quederá apriermada de la la ecsal.

autorizado a la ECSAL, quedará conformada de la siguiente manera;

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI Nº	N° COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUAC. CLINICA	MEDICO JOSÉ LUIS RISCO FERNANDEZ	16793885	056211
		MEDICO MICHAEL FRANCOISS TIRADO QUIROZ	44694784	061862
		MÉDICO JOYCE LISET RAMIREZ ORTEGA	45040266	072217
2	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE EVALUACIONES CLINICAS	MEDICO JORGE EDUARDO LEON SEMINARIO	42914455	049783
3	MEDICO GENERAL/ RESPONSAB. DE LAS EVALUAC. CLÍNICAS	MEDICO RONALD ALEXANDER CAMPOVERDE	40360166	44209
· <u>, </u>	·	MEDICO XENIA YSABEL SANCHEZ TIRADO HUAYTA	42162394	49444
4	DESDONGABLE DE LA FLALLIAG	PISC CARLOS ALBERTO SILVA AREVALO	70060848	25672
	RESPONSABLE DE LA EVALUAC. PSICOLÓGICA	PISC.CLAUDIA CARLA VERANO GALLARDO	42393691	18215
		PISC. MONICA JHOSELIN GUERRA ABRAMONTE	45574088	20595
	· •	PSIC. ROSITA JACLYN ALVINES ORDINOLA	47255035	18334
		PSIC HAROLD ALAIN CHIRA TELLO	44196359	18346
5	MEDICO RESPONS. DE LA EVALUACIÓN	MEDICO GEORGE JIM ODAR MOGOLLÓN	46429261	57626
	OTORRINARINGOLÍGICA Y OFTALMOLÓGICA	MEDICO ALLAN ARTURO MIRANDA MONTERO	40832284	055005
		MEDICO JANNER FELISARIO SILVA GARCIA	43635488	06540







REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº

0344

-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 1 6 JUL 2021

		MEDICO WILLIAN ELMER ANCAJIMA SAAAVEDRA	80233769	52612
		MEDICO OMAR GREGORY SALAZAR HERNANDEZ	43113487	056794
		MÉDICOS JIMMY ALEJANDRO PINTO MORE	45849730	071652
		MEDICO: KIRK RAINIERO LARISBEASCOA NUREÑA	43970237	68608
		MEDICO.YULIZA MARYLUZ PANTA FLORES	72461919	074717
6	BIOLOGOS/ RESPONS, DE LA EVALUAC, TOXICOLÓGICA	BIOL, MILAGRITOS DEL PILAR ZAPATA SAMAMÉ	44905369	11878
		BIOL. FRANCISCO ALEXIS MEÇA SALAZAR	45948705	12297
, 	RESPONS. DE LAS EVALUAC. TOXICOLOGICAS	BIOL. SUAREZ SEMINARIO MAYUMI ANALY	43875172	012854
	TECNOLÓGO/ RESPONS. DE LAS EVALUAC. TOXICOLÓGICAS Y RESPONS. DEL MANEJO DEL EQUIPO PSICOSOMETRICO	TECNOL. CRISTIAN JESUS ESTRADA PAUCA	46106824	8022

ARTICULO TERCERO: MANTENER vigente las demás parte que contiene la Resolución Directoral Regional 0267-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 31 de maYo de 2021;

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Calle Los Ceibos N° 320 Urb. Santa Isabel, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre-Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIUR DHECCION REGIONAL OF TRANSPORTES COMUNICACIONE

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901

